MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 184-2020

Guatemala, 17 de julio de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que varias Entidades de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: **a)** la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para financiar la creación de un puesto de Director Técnico I, ordenado por el Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, mediante Resolución número 01173-2016-12774 de fecha 10 de septiembre de 2019 y aprobado por la Oficina Nacional de Servicios Civil en Resolución número D-2020-0511 de fecha 26 de junio de 2020, así como su correspondiente complemento por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; **b)** el Consejo Nacional de la Juventud, para realizar el pago del bono monetario del ajuste al salario mínimo a favor de tres puestos de personal permanente, así como complemento por calidad profesional; y, **c)** la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para el pago de prestaciones laborales, a exservidores públicos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad con su respectivo aguinaldo y bono vacacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

ERRB/eamm/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 393 de fecha 16 JUL 2020, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**329,975**	**329,975**
265	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	58,971	58,971
335	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de la Juventud)	11	11	33,604	33,604
337	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	237,400	237,400

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

ERRB/nmar/wewm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**329,975**	**329,975**
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	**329,975**	**329,975**
Funcionamiento	329,975	329,975

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q329,975)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

ERRB/nmar/wewm

DICTAMEN NÚMERO: 393 **FECHA:** 16 JUL 2020

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS CORRESPONDIENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q344,867.----------

Entidad	Oficio	Fecha	Expediente	Fecha
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DS-357-2020	10/03/2020	2020-22355	Con reingreso 06/03/2020
Consejo Nacional de la Juventud	CJN-SF-148-2020	02/07/2020	2020-36437	06/07/2020
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	STCNS-DF-168-2020	07/07/2020	2020-36898	08/07/2020

****

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. Por medio de Oficio número DS-357-2020 de fecha 10 de marzo de 2020, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicitó financiar la creación de un puesto de Director Técnico I, ordenado por el Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, mediante Resolución número 01173-2016-12774 de fecha 10 de septiembre de 2019.

2. En Providencia número DTP-DEPREPYS-0470-2020 de fecha 22 de mayo de 2020, la Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicitando completar documentación e información para continuar con el trámite correspondiente, principalmente el comprobante de creación al puesto en Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), y el cuadro de viabilidad financiera de la acción de puestos solicitada.

3. Mediante Oficio número DS-781-2020 de fecha 09 de junio de 2020, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, remite la documentación e información solicitada en la providencia indicada anteriormente, adjuntando la solicitud de autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q73,863 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

4. Con Providencia número DTP-DEPREPYS-0578-2020 de fecha 18 de junio de 2020, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la solicitud de creación de un puesto de Director Técnico I, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con base a las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Con Resolución número D-2020-0511 de fecha 26 de junio de 2020, la Oficina Nacional de Servicio Civil, resolvió procedente la creación de un puesto de Director Técnico I, con cargo al renglón 011 Personal permanente.

5. En Providencia número DTP-DEPREPYS-0659-2020 de fecha 10 de julio de 2020, esta Dirección Técnica del Presupuesto estableció que la fecha de vigencia del puesto de Director Técnico I de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica, podía surtir efecto a partir del 16 de julio de 2020. En función de dicha, vigencia se procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 265, solicitado por Q73,863 al monto de Q58,971.

6. El Consejo Nacional de la Juventud en Oficio número CNJ-SF-148-2020 de fecha 02 de julio de 2020, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q33,604, para financiar el bono monetario por ajuste al salario mínimo para 3 servidores de personal permanente, así como el pago de la bonificación profesional.

7. Por otra parte, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en Oficio STCNS-DF-168-2020 de fecha 07 de julio de 2020, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q237,400, para cumplir con el pago de vacaciones no gozadas e indemnizaciones a exservidores públicos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

8. En función del ajuste indicado en el numeral 5 de los Antecedentes, las presentes gestiones se atenderán en el monto total ajustado de Q329,975.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 correspondientes, se acreditan recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total ajustado de Q329,975 a favor

de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Consejo Nacional de la Juventud y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de la siguiente manera:

a. Q58,971 de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para financiar la creación de un puesto de Director Técnico I, ordenado por el Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, mediante Resolución número 01173-2016-12774 de fecha 10 de septiembre de 2019 y aprobado por la Oficina Nacional de Servicios Civil (Onsec), en Resolución número D-2020-0511 de fecha 26 de junio de 2020, así como su correspondiente complemento por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional;

b. Q33,604, del Consejo Nacional de la Juventud, para realizar el pago del bono monetario por ajuste al salario mínimo a 3 puestos de personal permanente, así como el pago de la bonificación al personal profesional; y,

c. Q237,400, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para el pago de prestaciones laborales, que incluyen vacaciones no gozadas, indemnizaciones a exservidores públicos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, con su correspondiente aguinaldo y bono vacacional.

3. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Consejo Nacional de la Juventud y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, proponen debitar bajo su responsabilidad, las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, argumentando que son asignaciones presupuestarias no comprometidas, mayores a lo que necesitan y que no ponen en riesgo el pago de sueldos y salarios, con base en la proyección de nóminas para los meses de mayo a diciembre de 2020.

4. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, Artículo 6, las referidas Entidades manifiestan que, en los presentes movimientos presupuestarios, las metas físicas no serán afectadas, por lo que remiten las Resoluciones aprobatorias y los respectivos Comprobantes de Reprogramación Consolidación como se presenta a continuación:

Institución	Resolución	Fecha	Comprobante de Reprogramación Consolidación
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DIPLAN-40-2020	22/05/2020	45
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad)	IGSNS-DASI-JEPLANI-06-2020	30/06/2020	20
Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)	12-2020	02/07/2020	12

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, del Consejo Nacional de la Juventud y de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veinte, Artículo 20, las Autoridades de dichas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, del Consejo Nacional de la Juventud y de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, como autorizadores de egresos, conforme a lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:

   a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los gastos y garantizar la calidad del gasto público;

   b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como las Disposiciones Presidenciales en el caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento en la Administración Pública de fecha 28 de abril de 2020, relacionadas con las medidas de control, contención y priorización del gasto público;

   c. La ejecución de los recursos asignados para financiar el bono monetario por ajuste al salario mínimo para 3 puestos de personal permanente, para lo cual previamente deberá contar con la aprobación de la Oficina Nacional de Servicio Civil;

   d. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, los cuales deberán enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020;

   e. Restituir con recursos de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales y que podrían afectar el pago de nómina;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

f. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;

g. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;

h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público; y,

i. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 003-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas del 19 de mayo de 2020, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020.

7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias solicitadas, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Consejo Nacional de la Juventud y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las Entidades indicadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas

Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Consejo Nacional de la Juventud y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad total ajustada de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q329,975)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Erick Estuardo Gómez
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala 17 de julio de 2020

Resolución número: 210 (doscientos diez)

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS CORRESPONDIENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q344,867.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Consejo Nacional de la Juventud y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de Q344,867, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: **a)** la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República mediante Oficio número DS-357-2020 de fecha 10 de marzo de 2020 con reingreso al Ministerio de Finanzas Púbicas el 06 de julio del presente año, por la cantidad de Q73,863, para financiar la creación de un puesto de Director Técnico I, ordenado por el Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, mediante Resolución número 01173-2016-12774 de fecha 10 de septiembre de 2019 y aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil mediante Resolución número D-2020-0511 de fecha 26 de junio de 2020; **b)** el Consejo Nacional de la Juventud en Oficio número CNJ-SF-148-2020 de fecha 02 de julio de 2020 por Q33,604, para financiar el bono monetario por ajuste al salario mínimo para tres puestos de personal permanente y el pago de la bonificación al personal profesional; y, **c)** la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad a través del Oficio numero STCNS-DF-168-2020 de fecha 07 de julio de 2020 por Q237,400, para cumplir con el pago de vacaciones no gozadas e indemnizaciones a exservidores públicos de la Inspectoría

General del Sistema Nacional de Seguridad; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto en función de la fecha de vigencia asignada al puesto de Director Técnico I de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a partir del 16 de julio de 2020, ajustó el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 265, solicitado por Q73,863 al monto de Q58,971; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 393 de fecha 16 JUL 2020, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Consejo Nacional de la Juventud y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad total ajustada de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q329,975),** se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

De conformidad con lo establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Consejo Nacional de la Juventud y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad total de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q329,975)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32

ERRB/eego/wewm

de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados de la siguiente manera: **a)** la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para financiar la creación de un puesto de Director Técnico I, ordenado por el Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, mediante Resolución número 01173-2016-12774 de fecha 10 de septiembre de 2019 y aprobado por la Oficina Nacional de Servicios Civil en Resolución número D-2020-0511 de fecha 26 de junio de 2020, así como su correspondiente complemento por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; **b)** el Consejo Nacional de la Juventud, para realizar el pago del bono monetario del ajuste al salario mínimo a favor de tres puestos de personal permanente, así como complemento por calidad profesional; y, **c)** la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para el pago de prestaciones laborales, a exservidores públicos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad con su respectivo aguinaldo y bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** Las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, del Consejo Nacional de la Juventud y de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Consejo

Nacional de la Juventud y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q329,975),** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de los presupuestos de las referidas Entidades. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, al Consejo Nacional de la Juventud y a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

ERRB/eego/wewm

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
26	5	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	184-2020	17	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
265

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-36,139.00	-25,418.00
11130016-64-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-2,625.00	-2,625.00
11130016-64-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,928.00	-10,928.00
11130016-64-03-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	-20,000.00
11130016-64-03-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,715.00	0.00
11130016-64-03-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,339.00	0.00
11130016-64-03-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-117.00	0.00
	TOTAL ==>	-73,863.00	-58,971.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-03-000-006-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	67,067.00	52,700.00
11130016-64-03-000-006-000-014-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	2,625.00	2,100.00
11130016-64-03-000-006-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	2,715.00	2,715.00
11130016-64-03-000-006-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,339.00	1,339.00
11130016-64-03-000-006-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	117.00	117.00
	TOTAL ==>	73,863.00	58,971.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
26	5	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	184-2020	17	7	2,020	265
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-58,971.00		58,971.00	
0000 SIN ORGANISMO	-58,971.00		58,971.00	
0000		-58,971.00		58,971.00
TOTAL		**-58,971.00**		**58,971.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-58,971.00**	**58,971.00**
	DESARROLLO HUMANO	-58,971.00	58,971.00
TOTAL:		**-58,971.00**	**58,971.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
26	5	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	184-2020	17	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
265

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN		Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL			**-58,971.00**	**58,971.00**
	110400	Familia e Hijos		**-58,971.00**	**0.00**
		110401	Familia e hijos	-58,971.00	0.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social		**0.00**	**58,971.00**
		110701	Otros riesgos de exclusión social	0.00	58,971.00
TOTAL:				**-58,971.00**	**58,971.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
64 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	-58,971.00	58,971.00
TOTAL:	**-58,971.00**	**58,971.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
26	5	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	184-2020	17	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
265

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/43-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,020
DIA	MES	AÑO

Lic. Erick Rolando Gomez Ortiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Erick Rolando Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
2	7	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	184-2020	17	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
335

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-12,243.00	-12,243.00
11130016-35-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-12.00	-12.00
11130016-35-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-14,421.00	-14,421.00
11130016-35-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,928.00	-6,928.00
	TOTAL ==>	-33,604.00	-33,604.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	3,750.00	3,750.00
11130016-35-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	29,854.00	29,854.00
	TOTAL ==>	33,604.00	33,604.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
2	7	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	184-2020	17	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
335

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	INGRESOS CORRIENTES	-33,604.00		33,604.00	
0000	SIN ORGANISMO	-33,604.00		33,604.00	
0000			-33,604.00		33,604.00
TOTAL			-33,604.00		33,604.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-33,604.00	33,604.00
	DESARROLLO HUMANO	-33,604.00	33,604.00
TOTAL:		-33,604.00	33,604.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
2	7	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	184-2020	17	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
335

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**-33,604.00**	**33,604.00**
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	**-33,604.00**	**33,604.00**
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-33,604.00	33,604.00
TOTAL:			**-33,604.00**	**33,604.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
35 - ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	-33,604.00	33,604.00
TOTAL:	**-33,604.00**	**33,604.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
2	7	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	184-2020	17	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
335

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,020
DIA	MES	AÑO

FIRMA

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FIRMA

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
6	7	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	184-2020	17	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
337

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-69-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-9,800.00	-9,800.00
11130016-69-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-500.00	-500.00
11130016-69-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-68,500.00	-68,500.00
11130016-69-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-5,500.00	-5,500.00
11130016-69-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-3,500.00	-3,500.00
11130016-69-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-7,800.00	-7,800.00
11130016-69-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130016-69-00-000-009-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-30,800.00	-30,800.00
11130016-69-00-000-009-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-1,500.00	-1,500.00
11130016-69-00-000-009-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-99,000.00	-99,000.00
11130016-69-00-000-009-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-2,000.00	-2,000.00
11130016-69-00-000-009-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-1,300.00	-1,300.00
11130016-69-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-7,000.00	-7,000.00
	TOTAL ==>	-237,400.00	-237,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-69-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,400.00	1,400.00
11130016-69-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	181,155.00	181,155.00
11130016-69-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	40,145.00	40,145.00
11130016-69-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	14,600.00	14,600.00
11130016-69-00-000-009-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	100.00	100.00
	TOTAL ==>	237,400.00	237,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
6	7	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	184-2020	17	7	2,020	337
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-237,400.00		237,400.00	
0000 SIN ORGANISMO	-237,400.00		237,400.00	
0000		-237,400.00		237,400.00
TOTAL		-237,400.00		237,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-237,400.00	16,100.00
	DESARROLLO HUMANO	-237,400.00	16,100.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	221,300.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	221,300.00
TOTAL:		-237,400.00	237,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
6	7	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	184-2020	17	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
337

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	**-237,400.00**	**237,400.00**
30700 Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	**-237,400.00**	**237,400.00**
30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-237,400.00	237,400.00
TOTAL:	**-237,400.00**	**237,400.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
69 - INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	-237,400.00	237,400.00
TOTAL:	**-237,400.00**	**237,400.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR: FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
6	7	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	184-2020	17	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
337

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	7	2,020
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rodel Ballesteros
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC